



# Tramitación instalaciones de autoconsumo con excedentes

AMARA – Haz Energía

Fátima Cadahía Paz

Haz Energía

14 de mayo de 2021

- 1. Marco legal actual**
- 2. Tramitación de instalaciones de autoconsumo con excedentes**
- 3. Procedimiento autorizaciones administrativas**
- 4. Gestión y problemática con las distribuidoras**
- 5. Consejos y recomendaciones**

# 1. Marco legal actual

## Normativa española

El autoconsumo en España es legal y está regulado por las siguientes normas.


- Ley 24/2013.
  - Regula los tipos de autoconsumo existentes
- Real Decreto Ley 15/2018. Modifica el RD 900/2015 y la Ley 24/2013.
  - Eliminación de cargos al autoconsumo
  - Tipos de autoconsumo –individual, colectivo, con o sin excedentes
  - Simplificación administrativa
  - Posibilidad de compensar excedentes
- **Real decreto 244/2019. Regula las condiciones administrativas técnicas y económicas.**
- Real Decreto 900/2015. Derogado por el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril.
- Real Decreto 842/2002 (REBT). Ejecución de instalación de  $P \leq 100\text{kW}$ . Conexión de instalaciones sin excedentes.
- Real Decreto 1699/2011. Conexión de instalaciones con vertido de excedentes de  $P \leq 100\text{kW}$ .
- Real Decreto 1955/2000. Conexión de instalaciones con vertido de excedentes de  $P > 100\text{kW}$ .
- Real Decreto 1183/2020. Acceso y conexión a las redes.



# 1. Marco legal actual

## RD244/2019



- **Definición de la potencia de las instalaciones:**
  - Definida por el equipo inversor
  - Sin límite de potencia a instalar
- **Establecimiento del alcance del autoconsumo:**
  - Próximo de red interior: Instalaciones dentro de la red interior
  - A través de la red: (i) conectados en BT a través del mismo “trafo”, (ii) en BT a distancia  $\leq 500\text{m}$  o (iii) ref. catastral
- **Articulación de 3 tipos de instalaciones aplicables para todo tipo de tecnologías de generación:**
  - Sin excedentes: (i) mecanismo antivertido. 
    - Instalaciones próximas de red interior
    - Renovable,  $P \leq 100\text{kW}$
    - Servicios auxiliares  $< 1\%$  de generación
  - Con excedentes tipo a: (i)  $P \leq 100\text{kW}$ , (ii) 1 contrato de suministro, (iii) generación renovable.
  - Con excedentes tipo b: las instalaciones que no cumplan lo anterior o que voluntariamente elijan no acogerse a la modalidad con excedentes tipo a.
- **Tipos de instalación según nº de autoconsumidores:**
  - Individual.
  - Colectivo.

- Instalaciones próximas de red interior
- Consumidor = titular de instalación

# 1. Marco legal actual

## RD244/2019



### – Simplificación de trámites:

- Sin permisos de acceso y conexión: Instalaciones sin excedentes o  $P \leq 15\text{kW}$ .
- Hasta 100kW el contrato de acceso con la compañía distribuidora se realizará de oficio.
- Inscripción automática en el Registro  $P \leq 100\text{kW}$  y con suministro/generación en Baja Tensión.

### – Simplificación técnica:

- Con carácter general solo hará falta 1 contador bidireccional.
- Se precisan 2 (1 contador de generación y 1 bidireccional de consumo) en los siguientes casos:
  - Autoconsumo colectivo
  - Instalación próxima a través de red
  - Tecnología no renovable
  - Instalaciones de generación con potencia nominal aparente de 12MVA

### – Régimen económico. Se establecen varias posibilidades en función del tipo de autoconsumo:

- Compensación mensual de excedentes.
- Venta a mercado.

# 1. Marco legal actual

RDI23/2020



## – Hitos

- 1.º Solicitud presentada y admitida de la autorización administrativa previa: 6 meses.
- 2.º Obtención de la declaración de impacto ambiental favorable: 22 meses.
- 3.º Obtención de la autorización administrativa previa: 25 meses.
- 4.º Obtención de la autorización administrativa de construcción: 28 meses.
- 5.º Obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva: 5 años.
- Los permisos de acceso y conexión caducan si no se cumplen los hitos anteriores y también se ejecutan las garantías.

## – Simplificación de tramitación de modificaciones no sustanciales.

## – Moratoria de solicitudes de acceso y conexión (excepción autoconsumo)



**1 de Julio 8:00**  
**(Propuesta CNMC)**

# 1. Marco legal actual

## RD1183/2020

### — Avales

- 40€/kW
- Denegación del punto de conexión por **falta de capacidad de la red**, solo se recuperará el **80% del aval**.
- Están **exentas** las instalaciones de  **$P \leq 15$  kW** o que sean instalaciones de autoconsumo sin excedentes.
- Información mínima del aval: red de transporte o distribución, art. de la normativa, potencia, tecnología, nombre y ubicación del proyecto.

### — Proceso/Plazos:

- Solicitud de acceso y conexión. 20 días para solicitar subsanación. 20 días para presentar la información. 20 días para notificar la inadmisión, en su caso.
- Remisión de la propuesta previa una vez admitida:
  - 15 días para instalaciones que se conecten en Tensión  $\leq 1$ kV.
  - 30 días en  $1\text{kV} < \text{Tensión} \leq 36\text{kV}$ .
  - 40 días en Tensión  $> 36\text{kV}$ .
  - 60 días para instalaciones conectadas a red de transporte.
  - En el caso de que se requiera de aceptabilidad, el plazo máximo se incrementará en estos mismos plazos, tomando como tensión del punto de conexión, la del nivel de tensión del punto frontera entre el gestor solicitante y el gestor de la red aguas arriba.

### — Moratoria de solicitudes de acceso y conexión:

- Autoconsumo: desde la Circular 1/2021



**¿FIN DE LA  
MORATORIA?**

**Hasta 100 kW ->  
Junio  
(estimación)**

## 2. Tramitación de instalaciones de autoconsumo con excedentes (1 de 3)



### – Trámites previos a la obra

- Aval o garantía de 40€/kW (P >15 kW) -> CCAA
- Permiso de acceso y conexión (exentas BT, P <15 kW, suelo urbanizado).\* -> Distribuidora
- Permisos municipales (declaración responsable, obra menor u obra mayor). Necesaria memoria técnica (BT, <10kW) o proyecto técnico (BT, >10 kW o AT) -> Ayuntamiento
  - Pago de tasa e ICIO y, en su caso, fianzas -> Ayuntamiento
- Autorización ambiental y de utilidad pública -> CCAA
- Autorización administrativa previa y de construcción para BT, P>100 kW o AT -> CCAA o DGPEM

\* Las condiciones de acceso y conexión se recogen en:

Título II. RD 1699/2011.  
Título IV. RD 1955/2000.  
RD 1183/2020.



## 2. Tramitación de instalaciones de autoconsumo con excedentes (2 de 3)



### – Trámites posteriores a la obra

- Certificado de instalación (BT, <10 kW), certificado de la instalación + fin de obra (BT, >10kW) o documentación de puesta en servicio AT -> **CCAA**
- Inspección inicial e inspecciones periódicas -> **OCA P>25 kW**
- Autorización explotación (BT, >100 kW o AT) -> **CCAA o DGPEM**
- Comunicación cambio de contrato de acceso -> **Distribuidora/comercializadora** (De oficio BT, P<100 kW)
- Contrato de suministro de energía para servicios auxiliares -> **Distribuidora/comercializadora**
- Licencia de actividad en el caso de venta de energía a red -> **Ayuntamiento**
- Contrato de compensación de excedentes en caso de compensación -> **Distribuidora/comercializadora**
- Inscripción en el Registro Autonómico de Autoconsumo -> **CCAA** (De oficio BT, P<100 kW)
- Inscripción en el Registro Administrativo de Autoconsumo de energía eléctrica -> **CCAA** (De oficio)
- Inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones Productoras de Energía Eléctrica (RAIPRE) en caso de venta de energía a red -> **CCAA** (De oficio P<100 kW)
- Contrato de representación en mercado en caso de venta de energía a red -> **Comercializadora**

## 2. Tramitación de instalaciones de autoconsumo con excedentes (3 de 3)



### — Compensación vs venta de energía

VENTA DE ENERGÍA	COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Modificación del objeto social en los estatutos.</li><li>• Gestión de licencia de actividad con el ayuntamiento.*</li><li>• Alta en el modelo 036 epígrafe 151.4 (exento de pago).</li><li>• Inscripción en el RAIPRE.</li><li>• Firma de acuerdo de representación en el mercado.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo de compensación simplificada generador-consumidor.**</li><li>• Contrato de compensación consumidor-comercializadora.</li></ul>

\* En algunos municipios. En ocasiones también solicitan ampliación de licencia de actividad a instalaciones con compensación de excedentes.

\*\* Necesario aunque el productor y el consumidor sean la misma persona física o jurídica.

# 3. Procedimiento autorizaciones administrativas

## Documentación básica



### — Autorización Administrativa Previa

- Documentación que acredite la capacidad legal, técnica y económica del solicitante.
- Memoria/anteproyecto en la que se consignen las especificaciones siguientes:
  - Ubicación de la instalación.
  - Objeto de la instalación.
  - Características principales de la misma.
  - Planos de la instalación a escala mínima 1 : 50.000.
  - Presupuesto estimado de la misma.
- Separata para las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación.
- Permisos de acceso y conexión.
- Resguardo del depósito de la garantía económica.

### — Autorización Administrativa de Construcción

- Proyecto de ejecución firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se justifique el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos que le sean de aplicación.
- Separata de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otras administraciones.

### — Autorización Administrativa de Explotación

- Certificado de instalación.
- Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.
- Certificado de inspección inicial favorable, en su caso.

# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Gestión e-distribución



### SOLICITUD

- CIF del titular
- DNI del representante\*
- Poder de representación\*
- Autorización a favor del tramitador(propio)
- CIF del tramitador
- Formulario de solicitud (propio)
- Declaración del propietario\*\*
- Justificante de pago
- Autorización de pago \*\*\* (propio)
- Proyecto
- Unifilar (con coord. UTM)
- Aval bancario
- Certificado de inversores

### FINAL DE OBRA/CTA

- Aceptación de las CTE
- CIE diligenciado/APM
- Anexo autoconsumo (propio)
- Formulario Autoconsumo RD244-19 (propio)
- DNI/CIF del titular
- DNI del representante\*
- Esquema unifilar
- Datos de contacto
- Código de la cuenta bancaria para el pago de facturas de peaje generación.\*\*\*\*

\* En caso de persona jurídica

\*\* En caso de no ser la misma persona o entidad que el titular

\*\*\* En caso de que el pago lo efectúe una persona o entidad diferente al promotor

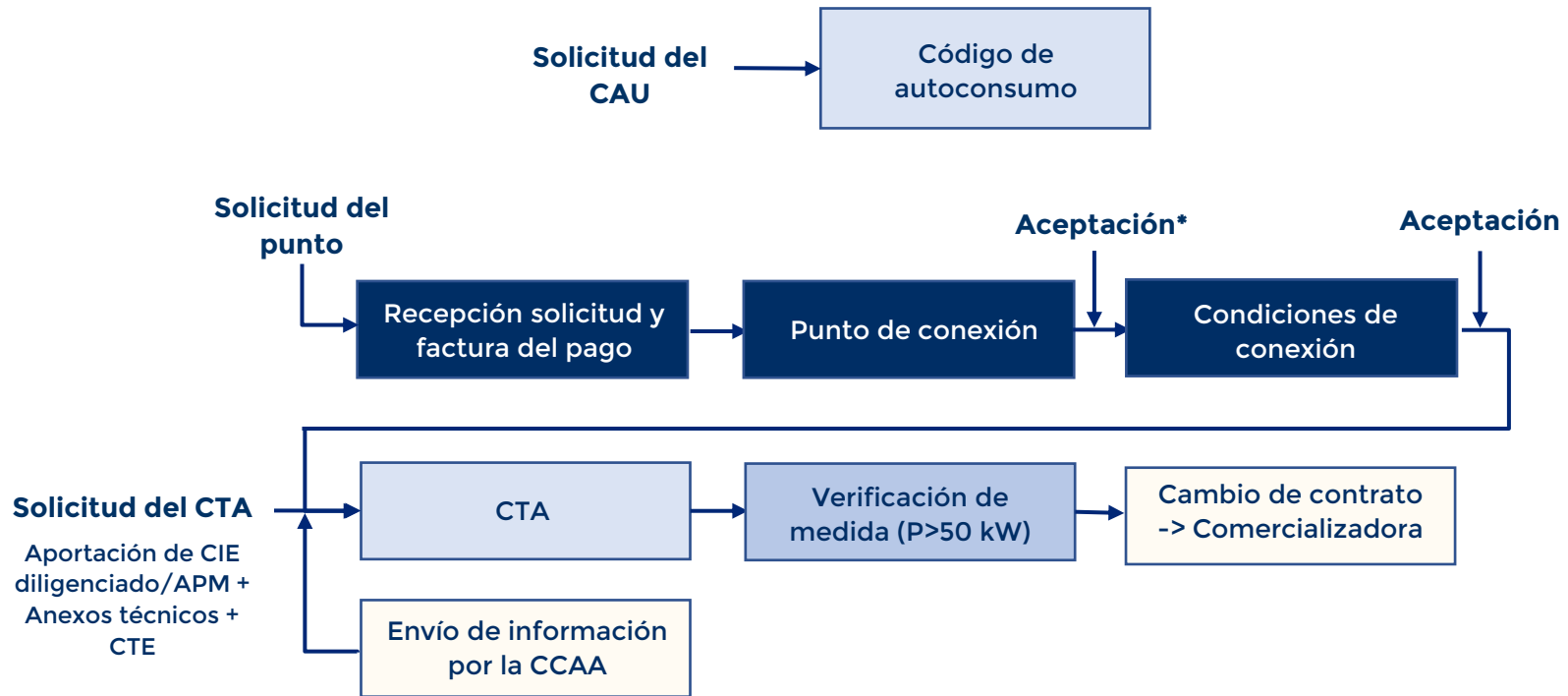
\*\*\*\* Para las instalaciones de generación y autoconsumo con excedentes sin compensación

Posible documentación adicional:

- Justificante cuenta bancaria (Sin compensación)
- Formulario T243 (P>1MW)

# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Gestión e-distribución



\* + Proyecto + Cronograma en el caso de P>100 o AT

Particularidades de e-distribución:

- Pago del estudio de conexión / Autorización de pago
- Aval bancario

# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Gestión i-DE



### SOLICITUD

- Autorización a favor del tramitador (propio)
- Formulario de solicitud (propio)\*
- DNI y poderes en caso de sociedad
- Declaración del propietario\*\*
- Fichero de superficie kml/kmz -> Catastro/Google Maps
- Proyecto (en solicitud o en aceptación)
- Cronograma (en solicitud o en aceptación)
- Plano de situación
- Esquema unifilar (tensión  $\geq 132$  kV)
- Esquema unifilar de medida \*\*\*
- Aval bancario
- Declaración consumidor/productor\*\*

### FINAL DE OBRA

- CIE diligenciado/APM
- Fotografías

\* No necesario si se realiza mediante la plataforma.

\*\* En caso de no ser la misma persona o entidad que el promotor.

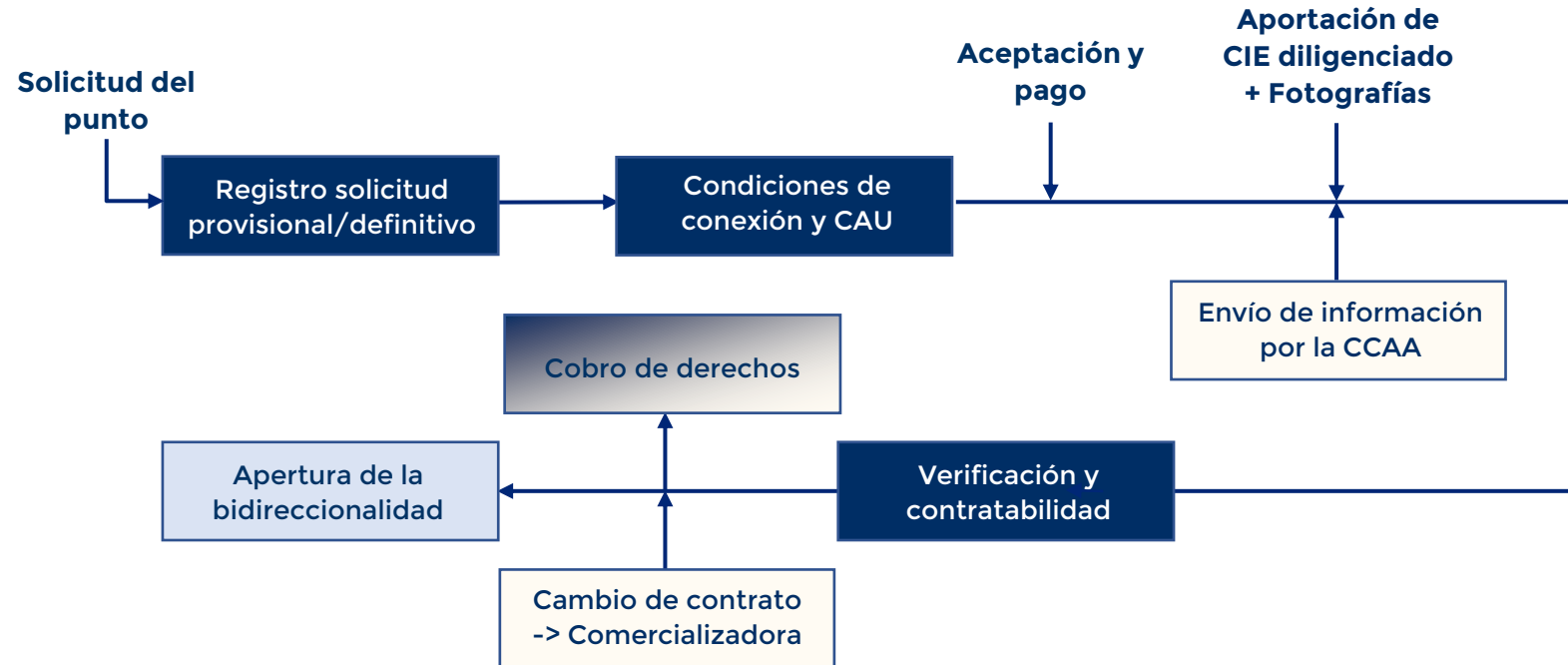
\*\*\* En caso de configuración distinta a contador bidireccional en frontera. Indicar también los motivos.

Posible documentación adicional:

- Documentación CTA (P>100kW)
- Justificante cuenta bancaria (Sin compensación)
- Formulario T243 (P>1MW)

# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Gestión i-DE



Posibles complejidades:

- CTA (P>100kW)

# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Gestión UFD



### SOLICITUD

- CIF del titular
- DNI del representante\*
- Poder de representación\*
- Escrituras de constitución\*
- Autorización a favor del tramitador
- Plano con ref. catastral
- Unifilar
- CUPS
- Justificante de propiedad
- Declaración del propietario\*\*
- Declaración consumidor/productor\*\*
- Anteproyecto
- Aval bancario (resguardo y conformidad)
- Solicitud alcance EIA ordinario o declaración de no aplicación de dicho trámite

\* En caso de persona jurídica

\*\* En caso de no ser la misma persona o entidad que el titular

Posible documentación adicional:

- Justificante cuenta bancaria (Sin compensación)
- Formulario T243 (P>1MW)
- Documentación de aceptabilidad (P>5MW)

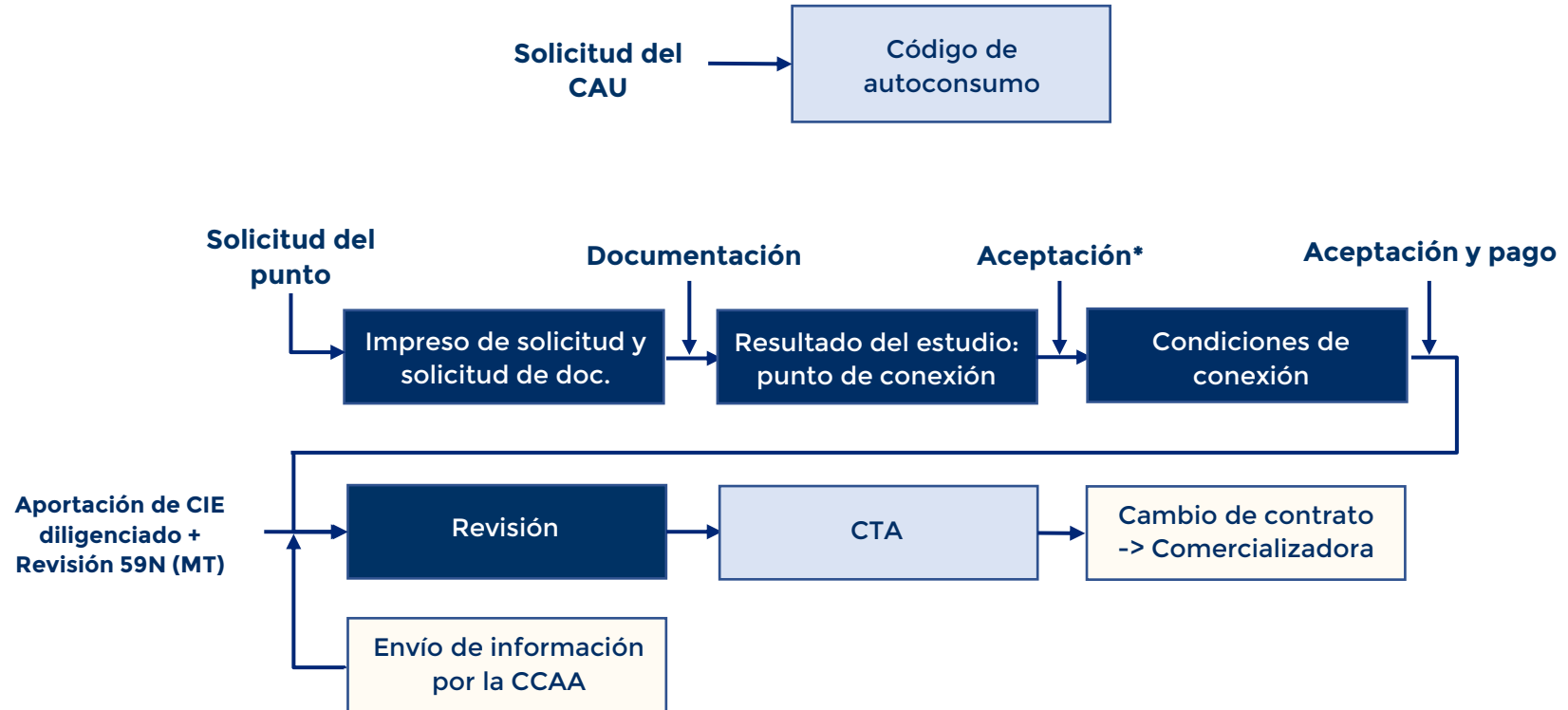
### FINAL DE OBRA

- CIE diligenciado/APM
- Informe 59N
- Solicitud de conexión



# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Gestión UFD



\* + Proyecto en el caso de P>100

# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Problemática: documental y procedimental

- Falta de documentación

- El más recurrente: resguardo de la garantía

¡OJO! Ahora se requiere conformidad expresa del órgano competente sobre la validez de la garantía.

- Unifilares incompletos:

- En suministros en MT/AT, debe reflejarse la parte de media tensión (MT/AT)
- Ejemplo más famoso: Protección de máxima tensión homopolar (59N)

- Incumplimiento de plazos -> Reclamaciones/discrepancias

- Incidencias con las plataformas de gestión:

- Gestión/representación del interesado
- Problemas de acceso/caídas
- Errores en la validación del CUPS (UFD)

- Cumplimiento de hitos administrativos o de legalización (RDL 23/2020)



# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Problemática: capacidad, equipos y trabajos

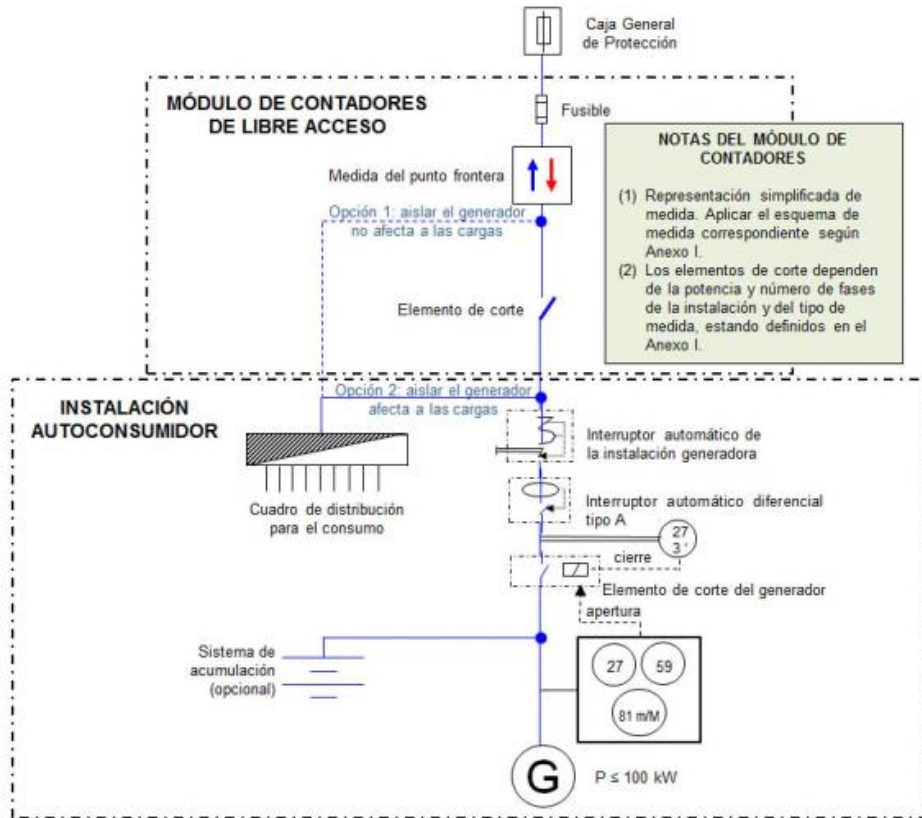


- Falta de capacidad. Novedades:
  - Disponibilidad de datos sobre la capacidad
  - Concesión acceso y conexión para potencias parciales
- Protecciones:
  - Consultar las prescripciones de la distribuidora -> Revisar que están acorde a la normativa
  - Ejemplo más famoso: Protección de máxima tensión homopolar (59N)
- Trabajos de adecuación o extensión de red: **¡OJO! Si queremos que la empresa distribuidora presupueste los trabajos adicionales hay que indicarlo en el inicio de la solicitud.**
  - Nuevos centros de seccionamiento, adaptación de trafos y otras instalaciones particulares a la telemedida, el teledisparo, las protecciones...
  - Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución
- Puntos de conexión lejanos

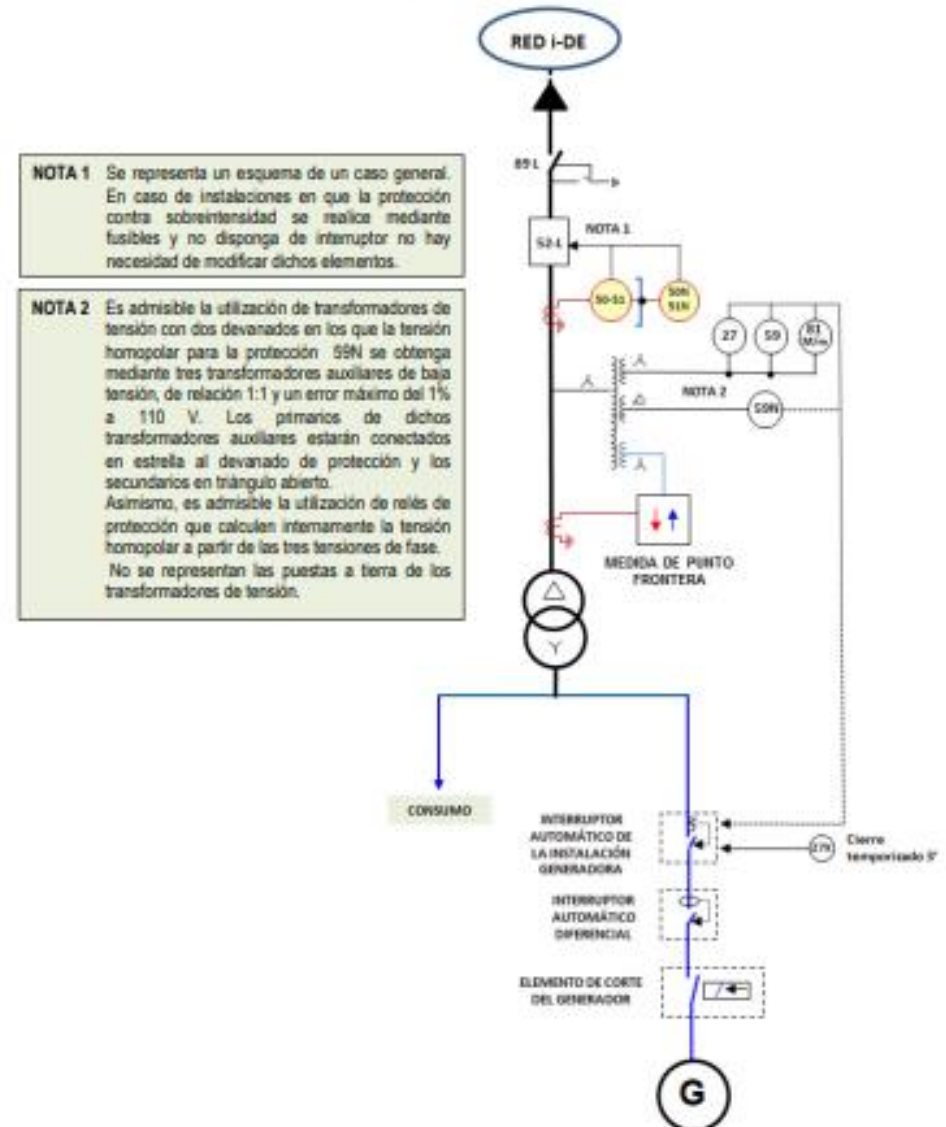
# 4. Gestión y problemática con las distribuidoras

## Esquemas de conexión y protecciones

**Unifilar 1:** Esquema unifilar típico para instalaciones de autoconsumo con excedentes, en un consumidor de BT.



**Unifilar 2:** Esquema unifilar típico para instalaciones de autoconsumo con excedentes, conectadas a red >1 kV, sin funcionamiento en isla.



# 5. Consejos y recomendaciones

## GENERAL:

- Valorar tiempos, recursos y costes de oportunidad
- Considerar la cuantía de los posibles refuerzos de red
- Tener en cuenta las normas y procedimientos de las distribuidoras

## DOCUMENTACIÓN:

- Tener cuidado al hablar de potencia instalada
- Verificar la concordancia entre dirección, CUPS y ref. catastral de los diferentes documentos
- Cotejar la doc. a enviar con un *checklist* preparado y realizar un único envío de documentación por procedimiento
- Vigilar el número y tamaño de los archivos



# Ruegos y preguntas



# ¡Muchas gracias!

Fátima Cadahía  
fatima.cadahia@hazenergia.es



[www.hazenergia.es](http://www.hazenergia.es)  
[info@hazenergia.es](mailto:info@hazenergia.es)

